



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015- 2026-MDEA**

El Agustino 25 de marzo del 2026

**VISTO:**

El informe N°158-2026-OGS-MDEA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, el memorándum N°23-2026-SGD-MDEA/GDAM, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N°32-2026-SGD-MDEA/SGGA, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Areas Verdes, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA – El Agustino).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Informe N°32-2026-SGD-MDEA/SGGA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA – El Agustino,



Que, el Informe N°158-2026-OGS-MDEA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable a la aprobación del Plan de trabajo 2026 del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad distrital de El Agustino, elaborado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes:

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°735-2023-MDEA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA – El Agustino); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Secretaría y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

*Vicente Malasquez*  
ECON. VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL  
Gerente Municipal



Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**

Firmado digitalmente por SALAZAR  
CORDOVA Jaime Heraclides FAU  
20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:55:50 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:48:58 -05:00

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

# PLAN DE TRABAJO

# 2026

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## I. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. Su propósito principal es fomentar una cultura ambiental sólida en la ciudadanía y promover la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en la protección y conservación del ambiente.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CORDOVA Jaime Heraclides FAU  
20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:56:13 -05:00

Este programa es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes la responsable de articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como con instituciones y organizaciones locales, regionales y nacionales.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:49:17 -05:00

El Programa Municipal EDUCCA, es de carácter multitemático y flexible, lo que permite abordar diversas problemáticas ambientales y potenciar oportunidades de mejora según las necesidades específicas del distrito. Su implementación se desarrolla en concordancia con las prioridades nacionales establecidas en la Política Nacional del Ambiente y otros marcos normativos afines. Además, este programa desempeña un rol articulador al integrar y unificar las acciones de educación ambiental a nivel local, garantizando la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución de estrategias de sensibilización y formación ambiental.

En el ámbito normativo, la Municipalidad Distrital de El Agustino, mediante la Ordenanza Municipal N°725-2023-MDEA, de fecha 16 de marzo del 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, asegurando su implementación y cumplimiento dentro de la jurisdicción distrital. Para ello, se han definido líneas de acción estratégicas que permitirán la ejecución de diversas actividades orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, particularmente en relación con el Objetivo Prioritario N°9, así como otros dispositivos legales vinculados con la gestión ambiental y la educación ciudadana.

Bajo este enfoque, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, concebido como una herramienta de gestión esencial para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Este documento busca fortalecer la institucionalización de la educación ambiental a nivel local, promoviendo la sostenibilidad y la participación de todos los sectores de la sociedad en la construcción de un entorno más saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

Los beneficios de este programa para el distrito de El Agustino son significativos, ya que contribuye a la reducción de la contaminación, el mejoramiento de los espacios públicos y el fomento de prácticas sostenibles en la comunidad. Asimismo, promueve la conciencia y el compromiso ambiental en la población, impulsando la gestión adecuada de los residuos sólidos, el uso eficiente de los recursos naturales y la conservación de áreas verdes. Esto genera un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en la protección del entorno. A largo plazo, el Programa Municipal EDUCCA permitirá consolidar una cultura ambiental sostenible que favorezca el desarrollo integral del distrito.

Además, la implementación de este programa fortalecerá la educación ambiental en las instituciones educativas del distrito, fomentando la formación de ciudadanos con mayor responsabilidad ecológica desde edades tempranas. A través de talleres, campañas de sensibilización y actividades comunitarias, se busca generar cambios de comportamiento sostenibles y promover la adopción de hábitos que contribuyan a la protección del ambiente. De esta manera, se consolidará un modelo de desarrollo basado en la educación y participación activa de la población, garantizando un futuro más equilibrado y resiliente para las próximas generaciones.

## II. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**  
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Ley N°28611. Ley General del Ambiente.**  
Publicada el 15 de octubre de 2005 en el diario oficial "El Peruano", señala en el Artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental 127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**  
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**  
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CORDOVA, Jaime Heradides FAU  
20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:49:31 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CORDOVA Jaime Heraclides FAU  
20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:56:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:49:46 -05:00

- **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**  
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT. 91
- **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**  
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM**, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). Publicado el 06 de enero del 2023 en el diario oficial "El Peruano", resuelve en su artículo 6.- Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.
- **Ordenanza Municipal N°735-2023-MDEA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino**, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, es la unidad orgánica responsable de diseñar, actualizar e implementar el Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – El Agustino).
- **Ordenanza Municipal N°725-2023-MDEA, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – El Agustino.**  
Publicado el 16 de marzo del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

### III. EJECUCIÓN



La Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de El Agustino trabajará las siguientes líneas de acción: Educación ambiental escolar y Educación ambiental comunitaria.

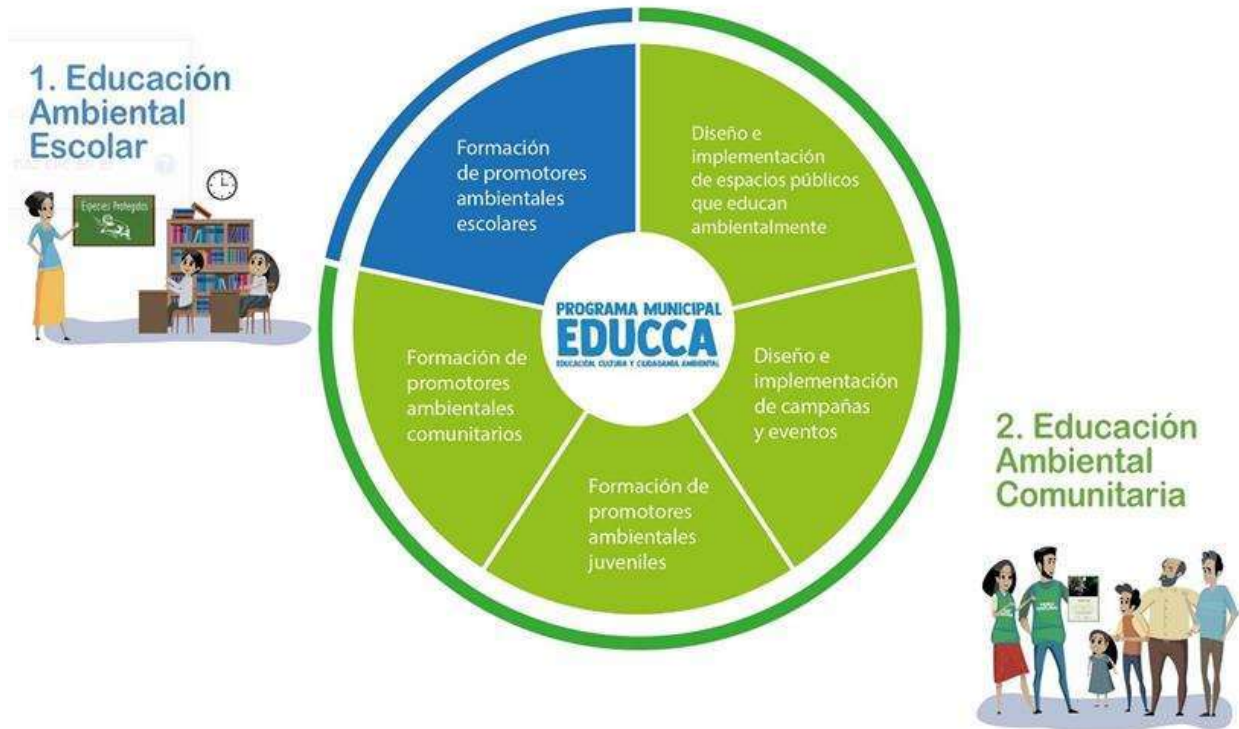
Firmado digitalmente por SALAZAR  
CORDOVA Jaime Heraclides FAU  
20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:50:04 -05:00

## Líneas de Acción

TIENE 2 LÍNEAS DE ACCIÓN Y 5 ACTIVIDADES



**La Educación ambiental escolar** busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

#### Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**La Educación ambiental comunitaria** busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; se despliegan estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CORDOVA Jaime Heraclides FAU  
20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:57:13 -05:00

### **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 10:50:19 -05:00

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



**IV. PROGRAMACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2026						
Programa Municipal EDUCCA – El Agustino						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE
<b>LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
<b>1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>300 PAE acreditados</li> </ul>		Marzo	
	Selección e identificación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>			Marzo
	Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>300 PAE capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</li> </ul>	Abril	
	Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de docentes capacitados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 docentes capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas tecnológicas</li> </ul>	Abril	
	Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos logísticos audiovisuales</li> </ul>	Abril - Noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes
	Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 Proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos para la elaboración de proyectos.</li> </ul>		
	A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. C) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE reconocidos.</li> <li>Número de docentes reconocidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>300 PAE reconocidos</li> <li>30 docentes reconocidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guías informativas impresas.</li> <li>Diplomas PAE</li> </ul>	Abril - Noviembre	





Firmado digitalmente por:  
ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos  
Daniel FAU 20131377909 hard  
Motivo: 'Doy V' B'  
Fecha: 30.03.2026 10:50:44 -05:00





Firmado digitalmente por: SALAZAR  
CORDOVA Lina Heráldez FAU  
20131377909 hard  
Motivo: 'Doy V' B'  
Fecha: 30.03.2026 10:57:38 -05:00





ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<p><b>2.1</b> <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p>  <p>Firmado digitalmente por: SALAZAR CORTOVA, Jaime Heracles FAU Motivo: "Doy V'oBo" Fecha: 30.03.2026 10:58:10 -05:00</p>	<p>Implementación de proyectos ambientales escolares</p> <p>A) Implementación de Biohuerto y su compostera B) Eco-Retos y Carteleras Ambientales Interactivas C) Red de Eco-Reporteros Escolares D) Cine Ambiental en el Aula E) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable F) Soy padrino de un árbol G) Implementación de puntos de reciclaje</p> <p>Reconocimiento de los promotores ambientales escolares (PAE), docentes y/o instituciones educativas.</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas.</p>	<p>• 10 Instituciones Educativas reconocidas</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas.</p>	<p>Abril - Noviembre</p> <p>Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p>	<p>S/ 3 580.00</p>
<b>LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<p><b>2.1</b> <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p>  <p>Firmado digitalmente por: ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos Daniel FAU 20131377909 hard Motivo: "Doy V'oBo" Fecha: 30.03.2026 10:51:03 -05:00</p>	<p>Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p> <p>Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.</li> <li>- Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</li> <li>- Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.</li> </ul> <p>Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita guiada en Infraestructura de valorización orgánico (demostración de elaboración de compost)</li> <li>- Visita guiada en Viviero municipal (demostración de elaboración de compost)</li> <li>- Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos.</li> <li>- Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación)</li> <li>- Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización</li> </ul> <p>Mantenimiento de los espacios implementados</p>	<p>• Número de espacios públicos ambientalmente habilitados.</p> <p>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</p> <p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</p>	<p>• 10 espacios públicos</p> <p>• 5 actividades realizadas</p> <p>• 200 participantes.</p>	<p>• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</p> <p>• Materiales reciclados</p> <p>• Materiales como Liantas, pallets, ladrillos.</p> <p>• Pintura</p> <p>• Señaléticas</p> <p>• Materiales impresos de educación ambiental</p> <p>• Especies de plantas y semillas, tierra de chacra, herramientas.</p> <p>• Movilidad</p>	<p>Abril</p> <p>Abril - Noviembre</p> <p>Junio - Noviembre</p> <p>Mayo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p>	<p>S/ 3 580.00</p>





<p><b>2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p>	<p>Análisis de las percepciones ciudadanas y levantamiento de información local para la comunicación</p> <p><b>Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</b></p> <p>A) Campaña <b>RECICLA Ya El Agustino</b>          B) Campaña <b>Menos plástico más vida</b>          C) Campaña <b>Perú Limpio – Chuya Chuya Perú.</b>          D) Campaña <b>Cultura de Pago</b>          E) Campaña <b>Techo Limpio</b>          F) Campaña <b>Respira Limpio</b>          G) Campaña <b>Alto Al Bocinazo</b>          H) Campaña <b>de Arborización Gran Cruzada Verde</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 campañas informativas realizadas</li> <li>• 100 personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• 05 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 100 personas que participan en eventos</li> <li>• 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 5 material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• 10 material gráfico generado.</li> <li>• 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</li> <li>• Volantes</li> <li>• Dúpticos</li> <li>• Banners</li> <li>• Afiches</li> <li>• Herramientas tecnológicas</li> <li>• Recursos logísticos audiovisuales</li> <li>• Materiales de Oficina</li> </ul>	<p>Marzo</p> <p>Abril - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p> <p>S/ 3 580,00</p>
<p>Firmado digitalmente por Dra. CAROLINA FLORES MORALES DNI: 70131377909 hard Motivo: Dev V° B° Fecha: 30.03.2026 10:51:16 -05:00</p> 	<p>Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas:</p> <p>(14 de marzo): Día mundial de acción en defensa de los ríos          (15 de marzo): Día Mundial del consumo responsable          (22 de marzo): Día mundial del agua          (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático          (28 de marzo): La Hora del Planeta          (22 de abril): Día de la Tierra          (29 de abril): Día internacional de concienciación sobre el ruido          (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje          (1 de junio): Día Nacional del Reciclador          (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente          (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico          (14 de agosto): Día interamericano de la calidad del aire – DIAIRE          (1 de setiembre): Día del árbol          (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL          (Primer sábado de octubre): Día de la Gestión responsable del agua - DIAGUA          (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE          (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 campañas informativas realizadas</li> <li>• 100 personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• 05 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 100 personas que participan en eventos</li> <li>• 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 5 material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• 10 material gráfico generado.</li> <li>• 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</li> <li>• Volantes</li> <li>• Dúpticos</li> <li>• Banners</li> <li>• Afiches</li> <li>• Herramientas tecnológicas</li> <li>• Recursos logísticos audiovisuales</li> <li>• Materiales de Oficina</li> </ul>	<p>Marzo</p> <p>Abril - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p> <p>S/ 3 580,00</p>
<p>Firmado digitalmente por SALAZAR CORDOVA Jaime Heradides FAU 20131377909 hard Motivo: Dev V° B° Fecha: 30.03.2026 10:58:26 -05:00</p> 	<p>Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p> <p>Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perfoneo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 campañas informativas realizadas</li> <li>• 100 personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• 05 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 100 personas que participan en eventos</li> <li>• 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 5 material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• 10 material gráfico generado.</li> <li>• 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</li> <li>• Volantes</li> <li>• Dúpticos</li> <li>• Banners</li> <li>• Afiches</li> <li>• Herramientas tecnológicas</li> <li>• Recursos logísticos audiovisuales</li> <li>• Materiales de Oficina</li> </ul>	<p>Marzo</p> <p>Abril - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p> <p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p> <p>S/ 3 580,00</p>



 <p>Firmado digitalmente por: SALAZAR CORDOVA Jaime Heradides FAU 2013.1377909 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.03.2026 10:58:42 -05:00</p>	<p><b>Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos y demás temas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza de residuos sólidos en la faja marginal del Río Rímac.</li> <li>- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos</li> <li>- Charlas</li> <li>- Talleres</li> <li>- Concursos</li> <li>- Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)</li> <li>- Actividades diversas en el marco del calendario de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos</li> </ul> <p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>				<p>Marzo - Diciembre</p>		
<p><b>2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p>  <p>Firmado digitalmente por: ALONSO VILLALBA ROMERO Daniel FAU 2013.1377909 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.03.2026 10:51:30 -05:00</p>	<p>Convocatoria de los promotores ambientales juveniles PAJ</p> <p>Selección y acreditación de los promotores ambientales juveniles</p> <p>Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Legislación Ambiental y Participación Ciudadana en Medio Ambiente</p> <p>Taller 6: Huertos Urbanos y Agricultura Sostenible</p> <p>Taller 7: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública</p> <p>Taller 8: Importancia del río Rímac</p> <p>Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a PAE</li> <li>- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú</li> <li>- Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario</li> <li>- Seguimiento a PAE y PAC</li> <li>- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</li> </ul> <p>Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAJ acreditados</li> <li>• 5 eventos dirigidos a los PAJ</li> <li>• 10 horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• 10 actividades en las que participan como PAJ.</li> <li>• 3 proyectos ambientales implementados PAJ</li> <li>• 20 PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</li> <li>• Plataforma digital</li> <li>• Herramientas tecnológicas</li> <li>• Recursos logísticos audiovisuales</li> <li>• Materiales de Oficina</li> <li>• Guías informativas impresas.</li> <li>• Papelería, pines, souvenirs</li> <li>• Diplomas PAJ</li> </ul>	<p>Marzo</p> <p>Abril - Noviembre</p> <p>Abril - Noviembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p>	<p>S/ 3 580,00</p>



<p><b>2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p> <p>Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios</p> <p>Capacitación a PAC:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y Participación Ciudadana Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Conservación de Recursos Hídricos y Conservación de Áreas Verdes Taller 6: Legislación Ambiental, Derechos Ciudadanos y Participación Ciudadana Taller 7: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública Taller 8: Importancia del río Rímac</p> <p>Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.</p> <p>Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p><b>Proyecto 1:</b> Elaboración de jardines en casa, incluye capacitación. <b>Proyecto 2:</b> Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. <b>Proyecto 3:</b> Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. <b>Proyecto 4:</b> Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Reconocimiento de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 PAC acreditados</li> <li>• 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>• 5 actividades en las que participan los PAC.</li> <li>• 4 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• 200 PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)</li> <li>• Diplomas PAC</li> <li>• Volantes</li> <li>• Dúpticos</li> <li>• Banners</li> <li>• Afiches</li> <li>• Herramientas tecnológicas</li> <li>• Recursos logísticos audiovisuales</li> <li>• Guías informativas impresas.</li> <li>• Materiales de Oficina</li> <li>• Herramientas de campo</li> </ul>	<p>Marzo</p> <p>Abril</p> <p>Abril - Noviembre</p> <p>Abril - Noviembre</p> <p>Noviembre - Diciembre</p> <p>Noviembre - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes</p> <p>S/ 3 580.00</p>
	<p>Firmado digitalmente por: ALCANTARA RODRIGUEZ Marcos Daniel FAU 20131377909 hard Molivo: boy V B Fecha: 30.03.2026 10:51:59 -05:00</p> 	<p>Firmado digitalmente por: SALAZAR CORDOVA Jaime Heradides FAU 20131377909 hard Molivo: boy V B Fecha: 30.03.2026 10:58:55 -05:00</p> 			

**V. RESUMEN DE PRESUPUESTO**

**Línea de acción 1: Educación ambiental escolar**

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/ 3,580.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 3,580.00</b>



**Línea de acción 1: Educación ambiental comunitaria**

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 3,580.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 3,580.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 3,580.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 3,580.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 14,320.00</b>

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 3,580.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 14,320.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 17,900.00</b>

